

FINIQUITO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, QUIEN ACTUA ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR LOS C. RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUIZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE A CADA UNO DE ELLOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JUAN MARTINEZ IBARRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEDARH" Y "EL CENTRO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA PERFORACIÓN DE UN POZO A 250 METROS DE PROFUNDIDAD CON FINES AGRÍCOLAS, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

ANTECEDENTES

I.- "EL CENTRO" es una Empresa Paraestatal ubicada en una región semiárida dedicada principalmente a la producción y comercialización de productos agropecuarios, que ha destacado por su producción de tomate para exportación a Canadá y Estados Unidos de América.

II.- Con fecha 26 del mes de septiembre del año 2019, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Colaboración para la conjunción de acciones que permitiesen llevar a cabo la perforación de un pozo a 250 metros de profundidad con fines agrícolas, dentro de las instalaciones de "EL CENTRO", ubicadas en la localidad de "Santa Rita", del Municipio de Rioverde. S.L.P. En lo sucesivo denominado como "EL CONVENIO".

DECLARACIONES

1.- Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad jurídica de sus representantes legales e interés para suscribir el presente Finiquito, al haber concluido los trabajos comprometidos.

2.- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".

3.- En la Cláusula **QUINTA** de “**EL CONVENIO**”, se estableció que su vigencia sería a partir del día de su suscripción hasta el día 30 del mes de marzo del año 2020, debiendo “**EL CENTRO**” devolver en esta fecha la máquina perforadora, así como las tuberías y herramientas de perforación descritas en la Cláusula **SEGUNDA** de “**EL CONVENIO**”, en las mismas condiciones que fueron entregadas, salvo el desgaste normal por su uso.

4.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 40, 43, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones I, II, IV, IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 31, 70, 75, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracciones III y IV, 32, 33 inciso A fracciones I y II, B fracción I, 34, 35, 36 inciso A, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1° fracciones I y II, 2° fracción II, 4°, 5°, 6° fracciones VII y VIII, 10, del 50 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios; 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; también, las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” relativas a los Montos para Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, también de los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, y de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para cada uno de los Programas convenidos mediante el presente instrumento jurídico, así como los conceptos contemplados en la Apertura Programática, “**LAS PARTES**” expresan su consentimiento para suscribir el presente Finiquito al Acuerdo de Colaboración, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente Finiquito para dar por terminadas las acciones convenidas, toda vez que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma al contenido obligacional a su cargo y estipulado en las Cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y DÉCIMA** de “**EL CONVENIO**”.

Por tal motivo se extiende el presente Finiquito Contractual, para todos los efectos Legales y Administrativos a que hubiere lugar, al haberse satisfecho todas las obligaciones contraídas derivadas de "EL CONVENIO", que fueron establecidos entre ellas, extinguiéndose las obligaciones y la posibilidad de formular reclamos por "LAS PARTES", no reservándose para ello el ejercicio de cualquier tipo de acción legal presente ni futura en relación a las mismas, por lo que se extiende el más amplio y eficaz Finiquito que en Derecho proceda, salvo lo indicado por vicios ocultos.

SEGUNDA. - Que ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados, para la perforación de un pozo a 250 metros de profundidad con fines agrícolas, dentro de las instalaciones de "EL CENTRO", ubicadas en la localidad de "Santa Rita", del Municipio de Rioverde, S.L.P., con un monto total de recursos EN ESPECIE aplicados de: **\$926,001.28 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL, UN PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la siguiente forma:

"EL CENTRO" apporto recursos EN ESPECIE valorados económicamente por la cantidad total de: **\$677,601.28 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS UN PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondientes a los insumos y personal de apoyo requeridos para el traslado del equipo de perforación a la localidad de "Santa Rita", del Municipio de Rioverde, S.L.P., así como para la realización de acciones de exploración y ampliación de un pozo con fines de riego, además del desazolve de tanques de almacenamiento de agua de dicho pozo, en las instalaciones de "EL CENTRO".

"LA SEDARH" apporto recursos EN ESPECIE valorados económicamente por la cantidad total de: **\$248,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondientes al uso de la máquina perforadora rotatoria, de marca Speed Star SS-22 tipo Rotatoria, con número de serie 907895 y placas [REDACTED] la tubería y herramientas de perforación requeridas para su funcionamiento (30 piezas de tubería de perforación de 4 ½" X 9.62 metros, 2 piezas de lastra de barrenas de 8 ½" X 7.00 metros, 1 cuerpo ampliador de 26", 1 cuerpo de ampliador de 22" y 1 cuerpo de ampliador de 17 ½"), así como los salarios del operador del equipo, 1 técnico especializado y del supervisor de la obra.

Acción de Fomento	Aportación en especie Estatal	Aportación en especie de los productores	Total
Exploración y ampliación de un pozo con fines de riego, además del desazolve de tanques de almacenamiento de agua de dicho pozo.	\$248,400.00	\$677,601.28	\$926,001.28
TOTAL:	\$248,400.00	\$677,601.28	\$926,001.28

El desglose de estas inversiones en especie se encuentra debidamente plasmado en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que a la firma del presente instrumento jurídico se otorgan el más amplio Finiquito, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole.

CUARTA. - Acuerdan "LAS PARTES" que el presente Finiquito empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. - **AUTONOMÍA DE PERSONAL.** El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Finiquito, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

SEXTA. - Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Finiquito es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

SÉPTIMA. - **INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Finiquito y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles y/o Administrativos Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

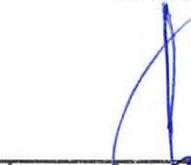
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Finiquito en 4 (cuatro) ejemplares, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 31 del mes de marzo del año 2020.

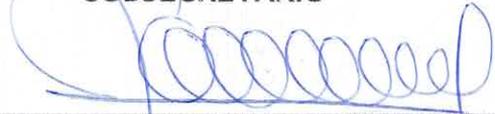
POR "LA SEDARH":

POR "EL CENTRO":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO


JUAN MARTÍNEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL


RUBÉN DARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO


JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL FINIQUITO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PERFORACIÓN DE UN POZO A 250 METROS DE PROFUNDIDAD CON FINES AGRÍCOLAS, DENTRO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE "SANTA RITA", DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.

ANEXO 1

DESGLOSE DE LAS APORTACIONES CONSIDERADAS EN EL FINIQUITO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; ; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PERFORACIÓN DE UN POZO A 250 METROS DE PROFUNDIDAD CON FINES AGRÍCOLAS, DENTRO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE "SANTA RITA", DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.

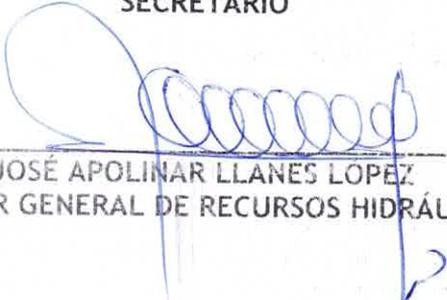
No	Conceptos (Aportación en especie Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V.)	Cantidad	Importe
1	Sueldos y salarios al personal del Centro de Producción	Del 26/09/2019 al 31/03/2020	\$257,107.32
2	Obligaciones patronales del Centro de Producción	Del 26/09/2019 al 31/03/2020	\$48,746.13
3	Pagos de pliegos de comision al personal de la SEDARH	Del 26/09/2019 al 31/03/2020	\$70,747.83
4	Barrenas tricónicas de 12 ¼" con dientes de Tungsteno	1 Pieza	\$84,000.00
5	Barrenas tricónicas de 12 ¼" con dientes de Tungsteno	1 Pieza	\$140,000.00
6	Bentonita de perforación	20 Toneladas	\$52,000.00
7	Registro eléctrico del pozo exploratorio	1 Servicio	\$25,000.00
Total de inversión Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V.			\$677,601.28

No	Conceptos (Aportación en especie Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos)	Cantidad	Importe
1	Uso de equipo de perforación rotario	1 Servicio	\$50,000.00
2	Personal técnico y operativo	Del 26/09/2019 al 31/03/2020	\$198,400.00
Total de inversión Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos			\$248,400.00

No	Resumen de aportaciones en Especie	Importe
1	Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V.	\$677,601.28
2	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	\$248,400.00
Monto total aportado en el Acuerdo de Colaboración del 01/04/2020		\$926,001.28

POR "LA SEDARH":


 ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
 SECRETARIO


 JOSÉ APOLINAR LLANES LOPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS

POR "EL CENTRO":


 JUAN MARTÍNEZ IBARRA
 DIRECTOR GENERAL

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 1 DEL FINIQUITO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PERFORACIÓN DE UN POZO A 250 METROS DE PROFUNDIDAD CON FINES AGRÍCOLAS, DENTRO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE "SANTA RITA", DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.